



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de septiembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-00604-00
DEMANDANTE:	DORA DEL CARMEN CAMPO GIRALDO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que la sentencia proferida en segunda instancia por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante fallo del 3 de marzo de 2020, CONFIRMA la sentencia de primer grado e impone condena en costas a la parte demandante, fijando las agencias en derecho en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00).

En primera instancia no se impuso condena en costas.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de septiembre de 2020

Liquidación de costas a cargo de la demandante	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 0,00
Agencias en derecho en la segunda instancia	\$ 150.000,00

Son en total CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) a favor de la parte demandada.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 15 de septiembre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 16 de septiembre de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N°108 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.. Estados electrónicos N° 66

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

COR